



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DIRECCION DESARROLLO COMUNITARIO**

DECRETO N° 2083

CHIGUAYANTE, 03 NOV 2017

VISTOS: Estos Antecedentes: Carta de Solicitud enviada por Club Adulto Mayor Santa María Goretti con V° B° Alcaldicio de fecha 12.10.2017; Ord. Nro. 1936 de fecha 17.10.2017, Certificado de Disponibilidad Nro. 364/2017, Fondo de Iniciativas Comunitarias Nro. 06/2017. La necesidad de poder satisfacer adecuadamente las iniciativas culturales y comunitarias; lo establecido en el artículo 6 del reglamento del fondo de aplicación de Iniciativas Comunitarias de fecha 30 de mayo de 2000; la aprobación del Comité de adjudicaciones de proyectos postulados, lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695,

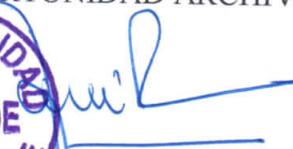
DECRETO:

1. Apruébese la aplicación del Fondo de Iniciativas Comunitarias al siguiente proyecto: **“MEJORANDO LA PARTICIPACION DE LOS GRUPOS DE ADULTO MAYOR”** presentado por el Club Adulto Mayor Santa María Goretti. Se solicita como aporte municipal un monto de \$500.000.- (Quinientos Mil pesos) destinado a la compra de 25 Buzos Corporativos.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHIVASE.



LISANDRO TAPIA SANDOVAL
 SECRETARIO MUNICIPAL



JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
 ALCALDE

JARV/LTS/SSV/GDR/MHG/mvcv
DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Dirección Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Organizaciones comunitarias
- Secretaría Municipal
- Dirección de Control



SECRETARIA MUNICIPAL
 CHIGUAYANTE
 RECIBIDO 03 NOV 2017 HORA 11:00
 PROCEDENCIA Alcaldía
 FIRMA vsj